I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA"

En Cerrillos, a 19 de diciembre de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **GUSTAVO SEGUNDO CARVAJAL CORTÉS,** cédula de identidad N , chileno, empresario, con domicilio en , comuna de Santiago, teléfono , se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum Nº401/01403/2012 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 30 de noviembre de 2012; Solicitud de Pedido Nº4852; Orden de Compra Nº324-2670-SE12; Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº 6106; Acta de Comisión Económica Nº 65/2012; contratación directa N° 400-CD/089 y demás antecedentes para contratación de Productora para ceremonia oficial de Asunción de Mando, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en la representación que inviste, viene en contratar El Servicio de Ceremonia de Asunción de Mando del Alcalde y Concejo Municipal de Cerrillos, en el marco del Programa denominado **"CEREMONIA OFICIAL DE ASUNCIÓN DE MANDO DE ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS",** que tendrá por objeto:

"Celebrar en un Acto Solemne la ceremonia de asunción de cambio de mando de Alcalde y Concejo Municipal de Cerrillos para el periodo 2013 al 2016"

SEGUNDO: Por el presente acto, don **GUSTAVO SEGUNDO CARVAJAL CORTÉS** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, Ficha Técnica, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

TERCERO: El contrato regirá para el día 6 de diciembre de 2012, fecha en que se prestarán los servicios.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $ 5.300.000.- (cinco millones trecientos mil pesos) más I.V.A., dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios contratados, previa emisión por parte de don **GUSTAVO SEGUNDO CARVAJAL CORTÉS** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: Don **GUSTAVO SEGUNDO CARVAJAL CORTÉS** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

SEXTO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo de doña Ximena Caro, del departamento de Relaciones Públicas de la I. Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **GUSTAVO SEGUNDO CARVAJAL CORTÉS**, al ser una persona natural, mayor de edad y al hecho de no ser incapaz, se representa a sí misma sin el ministerio o autorización de otra. La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación, Escrutinio General y sentencia de proclamación de Alcalde del Primer Tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre de dos mil doce.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **GUSTAVO SEGUNDO CARVAJAL CORTÉS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

GUSTAVO SEGUNDO CARVAJAL CORTÉS
R.U.T 8.026.738-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MBF